



ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CHILE



EL PROCESO PARA PARTICIPAR SE DIVIDE EN DOS PASOS

- 1 Preinscríbese en línea rellenoando un formulario en www.lovinklaan.com al menos 3 semanas antes de que finalice su registro.
- 2 Tras recibir su nombre de usuario y contraseña, finalice su registro en <https://arcadis.globalsharesequity.co.uk/>.

EMPLEADOR

Arcadis Chile SpA

El Acuerdo de Participación es celebrado por la persona cuyo nombre se menciona arriba (el 'Participante') y extendido en relación con el Plan Global de Acciones (el 'Plan'), que se acompaña al presente instrumento como Anexo 1.

1 INTERPRETACIÓN

- 1.1 Las disposiciones contenidas en el Plan se entenderán incorporadas al presente Acuerdo de Participación.
- 1.2 Todos los términos que en su inicio se escriban con mayúscula, que se utilicen y que aquí no se encuentren definidos de otra forma, se utilizarán según el uso o definición que les confiere el Plan.
- 1.3 Por el presente instrumento, confirmo y declaro entender que he revisado cuidadosamente las disposiciones del Plan, de este Acuerdo de Participación y del suplemento de información tributaria para mi país de residencia. Por el presente instrumento, manifiesto estar de acuerdo con los términos y condiciones del Plan, el cual se entiende formar parte integral de este Acuerdo de Participación.
- 1.4 En el evento de existir conflicto o ambigüedad entre un término o disposición de este Acuerdo de Participación y un término o disposición del Plan, el presente Acuerdo de Participación regirá y prevalecerá.

2 INSCRIPCIÓN

- 2.1 Por el presente instrumento, declaro elegir participar en el Plan. En relación con ello, por el presente instrumento autorizo a mi Empleador a deducir el monto que se indica en la 'Planilla de Detalles de Participante' del presente Acuerdo de Participación, y que no podrá exceder del 15% de mi remuneración mensual, de mi base de paga neta en cada día de paga mensual, y a contribuir dicho monto a mi Sub Cuenta de Dinero. En caso de que mi base de paga se encuentre denominada en una moneda distinta al Euro (EUR), declaro aceptar que mis Deducciones – al momento de ser transferidas a la Sub Cuenta de Dinero – serán automáticamente convertidas a Euros (EUR) al tipo de cambio aplicado por el Custodio.
- 2.2 Mis Deducciones serán utilizadas para adquirir Acciones Ordinarias, totales y/o fraccionadas en Euros de acuerdo a su Justo Valor de Mercado, en la última fecha del Ciclo de Ahorro Mensual respectivo, menos un 20% (veinte por ciento) de descuento en ello. Mientras no se produzca la adquisición de aquellas Acciones Ordinarias, el Custodio retendrá, a mi nombre, el monto de las respectivas Deducciones, en la Sub Cuenta de Dinero.



- 2.3 En caso de que las deducciones por planilla se encuentren prohibidas bajo la legislación local, me obligo a contribuir al Plan a través de un método alternativo de contribución, incluyendo (pero no limitado a) cheques personales o transferencia directa de mi cuenta bancaria privada, según sea determinado por mi Empleador.
- 2.4 El Custodio asignará la cantidad de Acciones Ordinarias, totales y/o fraccionadas, adquiridas con mis Deducciones, a mi Sub Cuenta de Acciones.
- 2.5 Autorizo a mi Empleador y al Custodio para ejercitar mi Derecho de Compra luego de cada Ciclo de Ahorro Mensual.
- 2.6 Entiendo y reconozco que una vez me convierta en Participante no puedo cancelar o modificar mi Acuerdo de Participación sino hasta que las Deducciones hayan sido realizadas durante el sexto Ciclo de Ahorro Mensual consecutivo.
- 2.7 Declaro comprender que la presente autorización entrará en vigor tan pronto como sea administrativamente posible. Declaro comprender que mi participación en el Plan se mantendrá vigente, a menos que (a) notifique mi voluntad de no continuar en la participación, (b) me convierta en un Desvinculado o (c) el Plan haya terminado.
- 2.8 Por el presente instrumento declaro comprender y aceptar que en caso que (i) cese en la calidad de Participantes por un período continuo de 12 (doce) meses, o (ii) me convierta en un Desvinculado, estaré obligado, dentro del plazo de 1 (un) mes a (a) designar una cuenta de acciones privada cualificada para registrar y transar las Acciones Ordinarias, que sea aceptable para el Custodio, y a la cual, mis Acciones Ordinarias mantenidas en mi Sub Cuenta de Acciones, puedan ser transferidas; y/o (b) ordenar al Custodio la venta de la totalidad (o la parte restante) de las Acciones Ordinarias mantenidas en mi Sub Cuenta de Acciones y a transferir el correspondiente precio pagado por ellas a mi Cuenta Bancaria Personal.
- 2.9 Por el presente instrumento declaro comprender y aceptar que ante la terminación del Plan, estaré obligado, dentro del plazo de 13 (trece) meses, a (a) designar una cuenta de acciones privada cualificada para registrar y transar las Acciones Ordinarias, que sea aceptable para el Custodio, y a la cual, mis Acciones Ordinarias mantenidas en mi Sub Cuenta de Acciones, puedan ser transferidas; y/o (b) a ordenar al Custodio vender la totalidad (o la parte restante) de las Acciones Ordinarias mantenidas en mi Sub Cuenta de Acciones y a transferir el correspondiente precio pagado por ellas a mi Cuenta Bancaria Personal.
- 2.10 Por el presente instrumento, autorizo al Custodio, de manera irrevocable y no sujeta a condición:
- (a) a vender la totalidad de las Acciones Ordinarias mantenidas en mi Sub Cuenta de Acciones, en mi nombre, en caso de que no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.7 o en el artículo 2.8 del presente Acuerdo de Participación, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de 1 (un) mes o del plazo de 13 (trece) meses estipulados, según sea el caso; y
 - (b) a transferir a la Cuenta Bancaria Personal todos los ingresos percibidos por la venta de las Acciones Ordinarias mencionada en el párrafo anterior, descontadas las deducciones por costos e impuestos que relacionadas a dichas venta y transferencia.

3 MODIFICACIÓN EN LAS DEDUCCIONES / NO CONTINUACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

- 3.1 Por el presente instrumento, declaro comprender que me encuentro facultado para modificar el monto de mis Deducciones dentro de un Periodo de Apertura en lo más pronto entre el 1 de enero; 1 de abril; el 1 de julio y el 1 de octubre, en armonía con lo establecido en el Artículo 5.5 del Plan. Con tal finalidad, deberé hacer entrega de una notificación, en la forma establecida en el Anexo 2 que se acompaña a este Acuerdo de Participación. Confirmando y reconozco que dicha notificación sólo puede ser efectiva y procesada si es recibida dentro del Periodo de Apertura. Entiendo y reconozco que las instrucciones contenidas en este documento son irrevocables, y no pueden ser canceladas o modificadas por un periodo de 6 (seis) meses desde la fecha de la instrucción.
- 3.2 Por el presente instrumento, declaro comprender que me encuentro facultado para no continuar con mi participación en el Plan, según se indica en el Artículo 5.3 del Plan. Con tal finalidad, deberé hacer entrega de una notificación en la forma establecida en el Anexo 3 que se acompaña a este Acuerdo de Participación. Confirmando y reconozco que dicha notificación sólo puede ser efectiva y procesada si es recibida dentro del Periodo de Apertura. Entiendo y reconozco que las instrucciones contenidas en este documento son



irrevocables, y no pueden ser canceladas o modificadas por un periodo de 6 (seis) meses desde la fecha de la instrucción.

- 3.3 Por el presente instrumento, declaro aceptar y confirmar que mi Empleador estará facultado para suspender mis Deducciones en caso de que mi base de paga esté expresada en una moneda distinta al Euro (EUR) y el monto de mis deducciones, una vez convertidas a Euros según el tipo de cambio determinado por el Directorio del Plan para el propósito de este Plan, sea menor al límite mínimo de EUR 25 o sea mayor al límite máximo de EUR 400. En dicho caso, me obligo a modificar el monto de mis Deducciones para ajustarlas dentro de los límites mínimos y máximos exigidos, mediante la entrega de una notificación a mi Empleador, en la forma establecida en el Anexo 4 que se acompaña al presente Acuerdo de Participación.
- 3.4 En caso de que mi Empleador no reciba la notificación en la forma establecida por el Artículo 3.3 del presente Acuerdo de Participación, dentro del plazo de 4 (cuatro) semanas contado desde que el Directorio del Plan haya anunciado los tipos de cambio aplicables para los propósitos del Plan, mis Deducciones serán suspendidas hasta que mi Empleador haya recibido la notificación antes mencionada.
- 3.5 Cualquier modificación que se haga a las Deducciones en cumplimiento del Artículo 3.3 del presente Acuerdo de Participación, no afectará mi derecho a modificar mis Deducciones durante el Periodo de Apertura según lo dispone el Artículo 3.1. del presente Acuerdo de Participación.

4. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Por el presente instrumento, declaro entender y reconocer que en caso de fallecer seré considerado Desvinculado y, por consiguiente, mi participación en el Plan se dará por terminada en ese mismo momento. Cualquier derecho que subsista de acuerdo al Plan, se extinguirá de acuerdo a lo dispuesto (entre otros) por el artículo 2.7 (bajo el numeral [ii]) y 2.9 del presente Acuerdo de Participación, y todo dinero en efectivo y/o Acciones Ordinarias pasarán a formar parte de mi haber hereditario (o a mis herederos o beneficiarios, según lo determine la legislación local).

5 RECONOCIMIENTO Y RENUNCIA POR EL PARTICIPANTE

Al suscribir el presente documento, declaro reconocer y aceptar los siguientes términos y condiciones como prerequisites de mi participación en el Plan:

- (a) Ni el Derecho a Compra, ni la adquisición de una Acción Ordinaria, ni el presente Acuerdo de Participación o el Plan, me conferirán el derecho a continuar siendo empleado, o a interferir, de cualquier manera, en el derecho de cualquier Compañía del Grupo a poner término a mi contrato de trabajo en cualquier momento;
- (b) Ni el Derecho a Compra, ni la adquisición de una Acción Ordinaria, ni el presente Acuerdo de Participación o el Plan serán recuperados por mí en caso de que posteriormente sea reincorporado como Empleado. No tendré derecho a compensaciones ni a indemnizaciones como consecuencia de la terminación, o cesación por otra causa, de mi contrato de trabajo o prestación de servicios con cualquier Compañía del Grupo, por cualquier causa, corresponda ésta o no a un incumplimiento del contrato, en la medida que dicho derecho se genere o pueda generarse del hecho de que yo no podré gozar de ningún Derecho de Compra o de Acciones Ordinarias bajo el Plan, o de tener derecho a cualquier Derecho de Compra o a alguna Acción Ordinaria como resultado de dicha terminación o de la pérdida o disminución del valor del mismo;
- (c) El Plan y los beneficios ofrecidos bajo el Plan son proporcionados por la Compañía y Lovinklaan sobre una base enteramente discrecional, y el Plan no genera derechos adquiridos para mí. Ni el Derecho a Compra, ni la adquisición de Acciones Ordinarias, ni el presente Acuerdo de Participación o el Plan me confiere otros beneficios que los específicamente establecidos en el presente Acuerdo de Participación y en el Plan. Declaro comprender y aceptar que gozar de un Derecho de Compra o de una Acción Ordinaria no me faculta para gozar de otros futuros beneficios bajo el Plan o cualquier otro plan o programa de cualquier Compañía del Grupo y/o de Lovinklaan;
- (d) El monto por cualquier compensación que se considere que deba recibir como resultado de mi participación en el Plan, no constituirá compensación para efectos de la determinación de cualquier otro beneficio que tenga en mi calidad de empleado, incluyendo, pero no limitado a, cualquier beneficio por término de contrato u otros beneficios comprendidos bajo cualquier



- bono, pensión, gratificación, seguro de vida o plan de salario continuado, a excepción de lo que sea específicamente determinado por el Directorio Ejecutivo o dispuesto por los términos de dicho plan; y
- (e) salvo se disponga específicamente lo contrario en el Plan y en el presente Acuerdo de Participación, ningún derecho conferido al Participante de acuerdo al Plan y al presente Acuerdo de Participación podrá ser susceptible de ser transferido, cedido, prendado o gravado por un Participante y cualquier tentativa o intento por parte del Participante de hacerlo ocasionará la cesación inmediata de la participación del Participante en el Plan. Adicionalmente, los derechos de un Participante de acuerdo al Plan y al presente Acuerdo de Participación no podrán ser objeto, de ninguna manera, de enajenación, venta, transferencia, prenda, dación en pago o embargo por parte de los acreedores del Participante ni por parte de los beneficiarios del Participante.

6 INEXISTENCIA DE ASESORÍA TRIBUTARIA, LEGAL O FINANCIERA

Por el presente instrumento, declaro entender que la Compañía, Lovinklaan y mi Empleador no proveerán ningún tipo de asesoría tributaria, legal o financiera. Adicionalmente, la Compañía, Lovinklaan y mi Empleador no proveerán ningún tipo de recomendación respecto a mi participación en el Plan o respecto de mi compra o venta de las Acciones Ordinarias subyacentes. Por el presente instrumento, se me recomienda acudir a mi asesores tributarios, legales y financieros personales y consultar sobre mi participación en el Plan previo a tomar cualquier decisión en relación al Plan.

7 RESPONSABILIDAD POR IMPUESTOS

- 7.1 Independientemente de cualquier medida que mi Empleador o cualquier Compañía del Grupo tome respecto de cualquier Obligación Tributaria relacionada con mi participación en el Plan y que me sea aplicable legalmente o que sea considerada apropiada para mi por mi Empleador o por cualquier otra Compañía del Grupo, declaro reconocer y aceptar que, en cualquier caso, soy responsable respecto de las Obligaciones Tributarias aplicables, y que éstas podrán exceder el monto que actualmente es retenido por mi Empleador o por cualquier otra Compañía del Grupo. A mayor abundamiento, declaro reconocer y aceptar que mi Empleador y/o cualquier otra Compañía del Grupo (1) no efectúa ningún tipo de declaración ni estipulación respecto del régimen o tratamiento de cualquier Obligación Tributaria en conexión con cualquier aspecto de mi participación en el Plan, incluyendo pero no limitado a, el Derecho de Compra, la compra de Acciones Ordinarias, la posterior venta de las Acciones Ordinarias adquiridas de acuerdo al Plan y la percepción de cualquier dividendo; y (2) no se obliga de ninguna forma a estructurar los términos del Derecho de Compra con el fin de reducir o eliminar mi responsabilidad por Obligaciones Tributarias o de alcanzar algún resultado tributario en particular. A mayor abundamiento, en caso de encontrarme sujeto a impuestos en más de una jurisdicción entre las fecha de inscripción y la fecha de cualquier evento tributario relevante, declaro reconocer que mi Empleador y/o cualquier otra Compañía del Grupo (o empleador anterior, en caso de ser aplicable) podrá ser obligado a retener o dar cuenta por Obligaciones Tributarias en más de una jurisdicción.
- 7.2 Por el presente instrumento, declaro aceptar que cualquier Compañía del Grupo se encontrará facultada para retener, y por ende me encontraré en la obligación de pagar, el monto de las Obligaciones Tributarias que se relacionen con los Derechos de Compra. Cualquier Compañía del Grupo podrá retener Obligaciones Tributarias, por ejemplo (i) a través de deducciones de mi remuneración o de cualquier otro pago a que tenga derecho, en cualquier momento e incluso después de la fecha en que nazca mi responsabilidad, (ii) a través de pagos provenientes directamente de mi en fondos disponibles, o (iii) a partir de otro método establecido por una Compañía del Grupo.
- 7.3 Por el presente instrumento, declaro aceptar pagar a cualquier Compañía del Grupo todo monto de Obligaciones Tributarias que mi Empleador o cualquier otra Compañía del Grupo exijan retener o dar cuenta como resultado de mi participación en el Plan, que no pueda ser satisfecha en el forma previamente descrita. Mi empleador o cualquiera otra Compañía del Grupo podrá rechazar el ejercicio de mi Derecho de Compra o rechazar el Liberar las Acciones Ordinarias, en caso de no dar cumplimiento a mis obligaciones en relación con las Obligaciones Tributarias.



8 NORMATIVA Y REGLAS DE CONTROL SOBRE OPERACIONES DE CAMBIO

Como condición al Derecho de Compra, declaro aceptar el repatriar todo dinero adquirido de acuerdo al Plan, en caso de ser requerido de acuerdo a la normativa y reglas de control para operaciones de cambio de mi país. Adicionalmente, también declaro aceptar el llevar a cabo todas las medidas necesarias, y a consentir respecto de cualquiera y todas las medidas llevadas a cabo por mi Empleador o por cualquier otra Compañía del Grupo, en caso de ser requerido en orden a autorizar a mi Empleador o a cualquiera otra Compañía del Grupo a dar cumplimiento a la legislación, normativa y reglamentación local vigente en mi país. Por último, declaro aceptar el llevar a cabo cualquiera y todas las medidas que puedan ser requeridas para cumplir con mis obligaciones personales de acuerdo a la legislación, normativa y reglamentación (de títulos o valores) local vigente, incluyendo, pero no limitado a, obligaciones impuestas en conformidad a mi contrato de trabajo. Confirmando y reconozco que no estoy en posesión ni en conocimiento de información privilegiada en relación a la Compañía, en los términos definidos en el artículo 7 de la Regulación Europea sobre Abuso de Mercado.

9 INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA Y ACTIVIDAD FUTURA

Cualquier Compañía del Grupo, Lovinklaan, el Custodio o el Directorio del Plan podrá, a su sola discreción, hacer envío de cualquier documento relacionado con la participación actual o futura en el Plan, a través de medios electrónicos. Por el presente instrumento, declaro consentir en recibir dichos documentos por medio de envío electrónico, y declaro aceptar a participar en el Plan a través a un sistema en línea (on-line) o electrónico establecido y mantenido por cualquier Compañía del Grupo, Lovinklaan, el Directorio del Plan, el Custodio o por cualquier otro tercero designado por el Directorio del Plan.

10 IDIOMA

En caso de que haya recibido el presente Acuerdo de Participación o cualquier otro documento relacionado con el Plan, traducido a un idioma distinto del Inglés, y en caso de que el significado de la versión traducida sea diferente al de la versión en Inglés, la versión en Inglés prevalecerá.

11 DIVISIBILIDAD DEL CONTRATO

Las disposiciones del presente Acuerdo de Participación serán divisibles y en caso de que una o más disposiciones sean declaradas nulas, ilegales o no produzcan efectos, en todo o parte, las restantes disposiciones restantes, no obstante, serán válidas y producirán efectos, y las disposiciones inválidas y/o que no produzcan efectos deberán aplicarse y/o interpretarse de la forma prevista tanto como sea posible.

12 CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Al suscribir el presente Acuerdo de Participación, declaro reconocer que Lovinklaan y cualquiera Compañía del Grupo podrán, con el propósito de implementar, ejecutar, administrar y gestionar mi participación en el Plan, reunir, usar, procesar, y transferir mi información personal de acuerdo a lo dispuesto en el presente párrafo. Declaro comprender que Lovinklaan y cualquier Compañía del Grupo podrán procesar información personal relevante sobre mí, incluyendo (sin limitación) mi nombre, domicilio particular y número telefónico, fecha de nacimiento, detalles sobre el monto de las Deducciones, la cantidad de Acciones Ordinarias adquiridas, detalles respecto a la Sub Cuenta de Dinero y Cuenta de Acciones, abiertas en mi nombre en mi favor (la 'Información').

Para el objetivo antes mencionado y para dar cumplimiento sus obligaciones estatutarias, Lovinklaan u cualquier Compañía del Grupo podrá también (a mayor abundamiento) transferir – de forma electrónica o cualquier otra forma – la Información al Custodio y/o a terceros. Declaro comprender que estos destinatarios pueden encontrarse localizados en el Área Económica Europea, o en otra ubicación, y que el país del destinatario puede mantener leyes y sistemas de protección de información privada diferentes a los aplicables en mi país. En caso de ser necesario, la Compañía requerirá los permisos relevantes y realizará las notificaciones que procedan ante las autoridades pertinentes.

Lovinklaan y cualquier Compañía del Grupo deberá procesar la Información de manera adecuada y cuidadosa. A mayor abundamiento, la Compañía deberá llevar a cabo las medidas técnicas y organizativas apropiadas para salvaguardar la Información y para asegurar la confidencialidad de



mi Información, ya sea que el procesamiento deba tener lugar en la Unión Europea, en Estados Unidos de América o en otro lugar.

Asimismo, declaro reconocer que cualquier Compañía del Grupo podrá retener la Información en mi archivo personal o en uno equivalente. De conformidad a la Ley de Protección de Información Holandesa (Dutch Data Protection Act), mi información personal no deberá ser almacenada mayor tiempo del necesario para alcanzar los propósitos para los cuales fue procesada.

13 VALORES LEGISLACIÓN INFORMACIÓN

LA OFERTA DEL DERECHO DE COMPRA COMIENZA A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO DE PARTICIPACIÓN Y SE ACOGE A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 345 DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, ANTERIORMENTE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS ("CMF"). EL DERECHO DE COMPRA Y LAS ACCIONES ORDINARIAS NO ESTÁN REGISTRADAS EN EL REGISTRO DE VALORES O EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS DE LA CMF, POR LO QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y EL DERECHO DE COMPRA NO ESTÁN SUJETOS A SU FISCALIZACIÓN. DADO QUE NI EL DERECHO DE COMPRA NI LAS ACCIONES ORDINARIAS ESTÁN REGISTRADAS CON LA CMF, NI LOVINKLAAN NI NINGUNA COMPAÑÍA DEL GRUPO ESTÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA EN CHILE RESPECTO DEL DERECHO DE COMPRA Y LAS ACCIONES ORDINARIAS. EL DERECHO DE COMPRA NO ESTARÁ SUJETO A OFERTA PÚBLICA EN TANTO LAS ACCIONES ORDINARIAS NO ESTÉN REGISTRADAS EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS DE LA CMF, A MENOS QUE LA OFERTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 345.

14 LEGISLACIÓN APLICABLE

- 14.1 Las disposiciones del presente Acuerdo de Participación se regirán por, y estarán sujetas a, las leyes de Holanda (Netherlands), sin considerar su conflicto de principios legales. Ni las Acciones Ordinarias ni la Compañía se encuentran registradas ni supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.
- 14.2 Cualquier conflicto existente bajo o en relación al presente Acuerdo de Participación, será materia exclusiva de la jurisdicción del tribunal competente en Ámsterdam, de Holanda, sujeto a apelación y a apelación ante la Corte Suprema.